



ADENDA N° 01 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 01 del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en adelante "La Adenda", que celebran:

De una parte:

La **UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20147897406, con domicilio legal la Av. La Molina s/n, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por su Rector, **Dr. Américo Guevara Pérez**, identificado con Documento Nacional de Identificación N° 10538747; designado mediante Resolución N° 001-2021-AU- UNALM de fecha 23 de febrero del 2021, a quien en adelante se denominará la "**UNALM**";

De la otra parte:

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20526270364, con domicilio legal en Av. San Hilarión N° 101-Zona de Expansión Urbana de Sullana-Margen Izquierda, entre la Urb. Pop. Villa Perú Canadá, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana, Departamento de Piura; debidamente representada por el Presidente de la Comisión Organizadora, el **Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22964514; designado mediante Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU, de fecha 14 de agosto de 2019, a quien en adelante se le denominará la "**UNF**";

De acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

La "**UNALM**", es un centro de educación superior, dedicado a la enseñanza, investigación, extensión y proyección social del saber de la cultura a la comunidad nacional e internacional. Para cumplir con sus actividades académicas de su formación profesional cuenta con las siguientes facultades; Agronomía, Ciencias, Ciencias Forestales, Economía y Planificación, Industrias Alimentarias, Ingeniería Agrícola, Pesquería y Zootecnia junto a sus respectivos departamentos académicos. Además, cuentan con su Escuela de Posgrado para la formación de investigadores especialistas y docentes universitarios de alto nivel académico y científico; estando entre sus funciones establecer relaciones con diversas instituciones públicas y/o privadas, a fin de ejecutar conjuntamente acciones en beneficio del país.

La "**UNF**", es una institución pública autónoma, cuya comunidad académica está orientada a formar profesionales con una base humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural, que contribuye con investigación y docencia al desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en la región fronteriza noroeste y del país, en armonía con la preservación del medio ambiente. La Universidad Nacional de Frontera es un apersona jurídica de Derecho Público, y se rige por la Constitución Política del Perú, la legislación universitaria vigente, su Estatuto y como tal, goza de patrimonio propio para el cumplimiento de sus funciones y la consecución de sus fines; los establecidos en la Ley universitaria y los incluidos en su Ley de creación.





Se cuenta con un Convenio Marco suscrito entre la UNALM y la UNF, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 227-2020-UNF/CO, firmado el 28 de octubre de 2020 cuya vigencia es hasta el 28 de octubre del 2023.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente Adenda, las partes acuerdan prorrogar la vigencia de "El Convenio Marco" por un período de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción de firmas, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena de "El Convenio Marco".

CLÁUSULA TERCERA: OPERATIVIDAD

Para la consecución de la finalidad de "El Convenio Marco" y el cumplimiento de los compromisos que las partes asumen, estas designan como sus representantes a las siguientes personas:

Por la UNF: Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales.

E-mail: cooperacion@unf.edu.pe

Por la UNALM: Director de la Oficina de Gestión Interinstitucional y Asuntos Globales.

E-mail: ori@lamolina.edu.pe

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES DE LA COOPERACIÓN

Las partes acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- Favorecer la participación en planes de trabajo y eventos académicos de interés común.
- Fortalecer capacidades de los estudiantes, docentes y/o personal administrativo de ambas instituciones, garantizando la certificación respectiva.
- Colaborar en proyectos y programas de investigación conjunta y/o de desarrollo bilateral.
- Desarrollar un programa de movilidad para estudiantes, docentes e investigadores que permita fortalecer las competencias académicas e investigativas.
- Otras que sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de ambas partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que ratifican las demás cláusulas actuales obrantes en "El Convenio Marco" y serán aplicables en la siguiente Adenda.

Estando conforme en todas y cada una de las cláusulas que anteceden, se procede a la firma del presente Convenio en tres (03) ejemplares igualmente válidos de idéntico tenor, en la ciudad de Sullana a los 12 días del mes de del año 2022.





POR LA UNALM

Guevara



Dr. Américo Guevara Pérez
Rector
Universidad Nacional Agraria La Molina

POR LA UNF

[Handwritten signature]

Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Frontera

